



# Gobierno Regional de Apurímac

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 050 -2018-GR/APURIMAC/GRDE

Abancay, 29 AGO. 2018

#### VISTOS:

El Proveído administrativo de Gerencia General consignando el expediente número 4335 de fecha 03/07/2018, Informe N° 454-2018-GRAP/GRDE, de fecha 03/07/2018, y otros documentos que constituyen parte de la resolución sobre la evaluación y aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "Mantenimiento de los Servicios Turísticos Públicos del Atractivo Turístico Pancula Pampa de Pabellones (Bosque de Piedras) en el Distrito de Pampachiri – Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac”;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, por las que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, denotándose el de Legalidad, Debido Procedimiento, la misma que consagra los principios rectores de la Verdad Material entre otros, Decreto Legislativo N° 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (OPMI), la misma que reemplaza a la Ley N° 27293, al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, asimismo deberá cumplirse con lo dispuesto por el Artículo 86° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordantes con las normas legales vigentes y conexas, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, La Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada “Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09/04/2011, establece en su artículo 3° sobre las definiciones, e indica en el numeral 3.2) que: “(...) **No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (...)**”;

Que, mediante Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante SIGE N° 11912 de fecha 07/06/2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampachiri, remite el Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL ATRACTIVO TURÍSTICO PANCULA PAMPA DE PABELLONES (BOSQUE DE PIEDRAS) EN EL DISTRITO DE PAMPACHIRI – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**”;

Que, de la revisión del expediente técnico, se recopila la siguiente información:

**Generalidades:** El Proyecto, se elaboró con la finalidad de mejorar sus servicios de acceso y atractivo turístico del impresionante paisaje que forman las piedras con sus formas puntiagudas de origen volcánico y coronan una altiplanicie sobre Pampachiri.

**Modalidad de Ejecución:** Administración Directa.

**Plazo de Ejecución:** 90 Días Calendarios.

**Presupuesto:** S/. 179,699.35

- **Costo Directo:** S/. 145,326.72
- **Gastos Generales:** S/. 22,021.00
- **Gastos de Supervisión:** S/. 8,832.00
- **Gastos de Liquidación:** S/. 3,519.63







# Gobierno Regional de Apurímac

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico



050

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, el Responsable de la Unidad Formuladora Ing. Juan Carlos Barazorda Vidal, en fecha 28/06/2018, remitió el Informe N°15-2018-GRAP/GRDE/SGMyC/JCBV, documento mediante el cual, remite el Informe Técnico de Aprobación, respecto de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL ATRACTIVO TURÍSTICO PANCULA PAMPA DE PABELLONES (BOSQUE DE PIEDRAS) EN EL DISTRITO DE PAMPACHIRI – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, señalando que:

**ANTECEDENTES:** Dentro del mantenimiento de las capacidades turísticas existen caminos de herradura que conecta desde las vías principales con la casa de los Pitufos, Pancula y Pampa de Pabellones, se encuentra interrumpido o en malas condiciones por falta del respectivo mantenimiento hasta la fecha.

Los pobladores beneficiarios, autoridades locales del Distrito de Pampachiri y de la zona de influencia de la intervención, se han organizado en plantear su preocupación a los entes gubernamentales, como es el Gobierno Regional de Apurímac, solicitando apoyo para que se les atienda y puedan tener una infraestructura vial en condiciones óptimas de transitabilidad.

**OBJETIVO GENERAL:** Es con el propósito de reactivar la actividad económica y turística del Distrito de Pampachiri.

**FINALIDAD:** Es promover el desarrollo económico sostenido de las comunidades vinculadas a los recursos turísticos.

**DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD:** contempla una duración de ejecución de 90 días calendarios.

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** se considera un presupuesto de S/. 179,699.35 soles, con fuente de financiamiento - Recurso Determinados.

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac, Sub Gerencia de Mypes y Competitividad.



Que, tomando en cuenta la opinión de viabilidad emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora, el Sub Gerente de Mypes y Competitividad – Ing. Edgardo Covarrubias Pinto, mediante Informe N° 210-2018-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 02/07/2018, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación resolutive del Expediente Técnico de Mantenimiento: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL ATRACTIVO TURÍSTICO PANCULA PAMPA DE PABELLONES (BOSQUE DE PIEDRAS) EN EL DISTRITO DE PAMPACHIRI – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, por el monto de S/. 179,699.35 soles, señalando que acompaña a la presente los estudios definitivos del responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, revisado y aprobado por la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad;



Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y la opinión favorable, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, a través del Informe N° 454-2018-GRAP/GRDE de fecha 03/07/2018, solicita al Gerente General Regional la autorización de Acto Resolutive de aprobación de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL ATRACTIVO TURÍSTICO PANCULA PAMPA DE PABELLONES (BOSQUE DE PIEDRAS) EN EL DISTRITO DE PAMPACHIRI – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, cuya asignación presupuestal asciende al monto de S/. 179,699.35 soles, el mismo que cuenta con Informe de Aprobación del Estudio Definitivo, creación de meta y asignación presupuestal; consecuentemente el Gerente General, deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del proveído administrativo número 4335 de fecha 03/07/2018;



Que, el Expediente Técnico de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL ATRACTIVO TURÍSTICO PANCULA PAMPA DE PABELLONES (BOSQUE DE PIEDRAS) EN EL DISTRITO DE PAMPACHIRI – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, está estructurado básicamente por lo siguiente: 1. Ficha Técnica. 2. Memoria Descriptiva. 3. Especificaciones Técnicas. 4. Resumen de Metrados. 5. Metrados. 6. Resumen de Presupuesto. 7. Análisis de Costos Unitarios. 8. Relación de Insumos. 9. Presupuesto Analítico. 10. Programación de Obra. 11. Evaluación de Impacto Ambiental. 12. Panel Fotográfico. 13 Anexos. 14. Planos.







# Gobierno Regional de Apurímac

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, el citado Expediente cuenta con la opinión favorable del Responsable de la Unidad Formuladora Ing. Juan Carlos Barazorda Vidal, del Sub Gerente de Mypes y Competitividad, del Gerente Regional de Desarrollo Económico y Proveído administrativo del Gerente General Regional de Apurímac, quienes solicitan su aprobación con el acto de administración correspondiente, a través del documento de Visto;

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto a la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL ATRACTIVO TURÍSTICO PANCULA PAMPA DE PABELLONES (BOSQUE DE PIEDRAS) EN EL DISTRITO DE PAMPACHIRI – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**”, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a lo establecido a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del año 2016;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL ATRACTIVO TURÍSTICO PANCULA PAMPA DE PABELLONES (BOSQUE DE PIEDRAS) EN EL DISTRITO DE PAMPACHIRI – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**”, que consta de 01 archivador, 10 folios y 01 CD, que forman parte integrante de la presente resolución, por la suma de S/. 179,699.35 soles, para su ejecución en el plazo de 90 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa, conforme al detalle siguiente:

DETALLE	MONTO S/.
Costo Directo	145,326.72
Gastos Generales	22,021.00
Gastos de Supervisión	8,832.00
Gastos de Liquidación	3,519.63
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>179,699.35</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, y demás Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



*[Handwritten signature]*

Med. Vet. y Zoot. Darcy Krysthyam Ibañez Loayza  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



DKIL/GRDE  
AHZB/DRAJ

